



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0217

Ate, 03 ABR. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 059A-2017-MDA/GPE-SGCGE de la Subgerencia de Control Gerencial y Estadística; el Informe N° 0048-2017-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Proveedor N° 608-2017-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, publicada el 04 de abril de 2014, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico"; la cual tiene como una de sus finalidades lograr que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0068-2015/MDA, de fecha 30.10.2015, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015 - 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate.

Que, mediante Informe N° 059A-2017-MDA/GPE-SGCGE, de fecha 31.03.2017, la Subgerencia de Control Gerencial y Estadística informa que se ha elaborado el Informe de Seguimiento del Plan Estratégico Institucional - PEI, correspondiente al año fiscal 2016, en donde se refleja el avance de los 83 indicadores contemplados en el Plan Estratégico Institucional, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 0068-2015/MDA, y que presenta información sobre el avance en el logro de los objetivos estratégicos y se identifican y analizan los aspectos relevantes que tiene incidencia en la gestión municipal y en el Distrito de Ate;

Que, mediante Proveedor N° 608-2017-MDA/GM, de fecha 03.04.2017, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía respectiva;

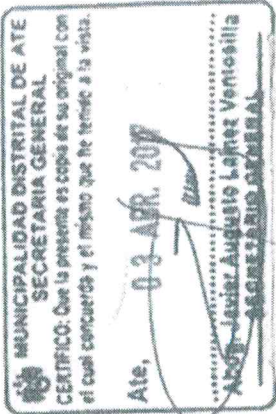
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR;** el Informe de Seguimiento del Plan Estratégico Institucional - PEI, correspondiente al año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Ate, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución; en merito a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- **ENCARGAR;** a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del Informe de Seguimiento del Plan Estratégico Institucional - PEI, correspondiente al año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Ate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
2800 JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MARINO
ALCALDE